



INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN

Tras las reuniones mantenidas entre la Corporación y las diferentes Secciones Sindicales (14-03-16, 29-03-16 y 5-03-16), podemos informar sobre los siguientes aspectos del proceso:

EN QUE CONSISTE:

El proceso de funcionarización va a quedar enmarcado en un proceso de Promoción Interna con dos líneas:

- 1. Laborales fijos con plaza en propiedad anterior al 13-05-07 y sobre los puestos objeto de funcionarización**, podrán presentarse a la consecución de una plaza como funcionario en el mismo grupo y puesto que su plaza de referencia. (Ejemplo A2 laboral fijo accedería a A2 funcionario).
- 2. Funcionarios de carrera** que cumpliendo los requisitos de titulación y puesto, deseen participar en promoción interna para acceder al grupo inmediatamente superior (ejemplo: un C2 que acceda a C1 cumpliendo los requisitos de la convocatoria).

COMO SE REALIZA:

1ª FASE DE CONCURSO (es la misma para todos):

En esta fase se valorará para las dos líneas:

1. Antigüedad (en administración pública).
2. Superación de pruebas selectivas

El concurso solo se sumará cuando la fase de oposición esté aprobada

2ª FASE DE OPOSICIÓN:

- 1. Laborales Fijos:** deberán presentar documentación acreditativa de estar **exento** de los exámenes teóricos mediante certificado emitido por la empresa (para puntuar. Si deben realizar el ejercicio práctico.
- 2. Funcionarios de carrera:** deben realizar todos los exámenes propios de la promoción interna, es decir, los exámenes teóricos y el examen práctico

Calificaciones:

En todas las situaciones se obtendrá una calificación numérica de todo el proceso siendo necesario **obtener un 5 en cada ejercicio** para haber superado el proceso selectivo. Los ejercicios son eliminatorios. En el caso de los empleados que tengan reconocida la exención de los ejercicios teóricos, se les puntuará los ejercicios correspondientes con la

misma nota que obtuvieron en la prueba selectiva de ingreso a condición de laboral fijo. La calificación final será la resultante de sumar la fase de concurso y la de oposición, una vez superada la de oposición.

Los Tribunales **no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de carrera a un número superior de aprobados al de plazas convocadas.**

QUIEN FORMARÁ LOS TRIBUNALES:

- **PRESIDENTE:** El funcionario designado por la Presidencia de la Corporación
- **VOCALES:**
 1. **Director o jefe de servicio respectivo.** En su defecto un técnico experto de la diputación.
 2. **Cuatro técnicos en la materia.** Preferentemente uno funcionario de la Junta y otro funcionario del profesorado oficial.
 3. **Técnico administración general o licenciado en derecho que sera el SECRETARIO**

TRÁMITES DEL PROCESO:

1. CELEBRACIÓN DE SORTEO PARA DETERMINAR LETRA DEL APELLIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SELECCIONES A CELEBRAR EN LAS SUCESIVAS CONVOCATORIAS
2. PRESENTACION DEL BORRADOR DE LA CONVOCATORIA A SECCIONES SINDICALES
3. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE SELECCION (TÍTULO QUE REGULA LA PROMOCIÓN INTERNA Y ANEXO QUE REGULA EL BAREMO DE DICHA PROMOCIÓN)
4. APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO CON LAS PLAZAS OBJETO DE PROMOCION INTERNA.
5. PUBLICAR LA OFERTA DE EMPLEO
6. APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROMOCIÓN INTERNA
7. PUBLICAR LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROMOCIÓN INTERNA
8. APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
9. APROBACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y TRIBUNALES
10. **REALIZACION DEL POSIBLE CURSO PREPARATORIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRACTICO (SUPONDRÍA ALARGAR EL PROCESO VARIOS MESES POR DIVERSOS MOTIVOS: NO ESTÁ PRESUPUESTADO, NO ESTÁ PREVISTO EN PLAN ACTUAL DE FORMACIÓN,)**
11. REALIZACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO
12. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN (2 ó 3 SEGÚN PUESTO)
13. PUBLICACION DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL
14. DECRETO DEL PRESIDENTE CON NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE SUPERARAN EL PROCESO
15. TOMA DE POSESIÓN

DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCESO:

- **CON CURSO DE PREPARACIÓN:** ACABARIA COMO MUY TEMPRANO EN EL PRIMER O SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.
- **SIN CURSO DE PREPARACIÓN:** PODRÍA ESTAR FINALIZADO EN EL TERCER O CUARTO TRIMESTRE DE 2016, DEPENDIENDO DE PLAZOS DE PUBLICACIÓN, RECLAMACIONES, ETC....

ACLARACIONES RESPECTO AL EJERCICIO PRACTICO:

- El ejercicio practico versará sobre el trabajo cotidiano y sobre las funciones actuales en el puesto concreto.
- **Se dará a elegir por parte del tribunal varios ejercicios prácticos (todavía está por concretar el número) a cada empleado en el momento del examen (los supuestos contemplaran diferentes situaciones relacionadas con las diferentes posibilidades y servicios donde los empleados realizan su trabajo) (Ejemplo: en el caso de los psicólogos, existirá un supuesto sobre el psicólogo en Servicios Sociales Comunitarios, otro sobre el psicólogo en Servicios Sociales Especializados, y dentro de este puede contemplarse las diferentes opciones, es decir, el psicólogo en drogodependencias, en igualdad, en residencia asistida, etc....).**
- Los empleados podrán tener **a su disposición** los diferentes **supuestos prácticos** que se han realizado en **anteriores convocatorias** solicitándolo al Servicio de Personal (es posible que se pueda tener acceso a los documentos desde la intranet).
- En el caso de no realizar el curso preparatorio, cada área si podría preparar con los empleados que puedan participar en la funcionarización **sesiones orientativas sobre la realización de los mismos** organizándolo desde sus estructuras.

Sin más, deciros a los interesados en participar en este proceso que podéis consultar en la sección sindical CSI-F sobre el mismo todos aquellos aspectos que os generen duda. En nuestra pagina web podéis igualmente seguir los avances en el proceso.